



Artículo Tercero.- DISPONER que la Oficina Central de Tecnologías de la Información, publique la Directiva antes mencionada, en la página web del Ministerio Público para su respectiva difusión.

Artículo Cuarto.- Hacer de conocimiento la presente resolución a las Presidencias de las Juntas de Fiscales Superiores de Lima, Lima Este, Lima Norte y Lima Sur, Fiscalía Superior Coordinadora de la Fiscalía Superior Penal Nacional y Fiscalías Penales Supraprovinciales, Fiscalía Superior Nacional Coordinadora de las Fiscalías Especializadas en delitos de Trata de Personas, Materia Ambiental y Oficina de Coordinación y Enlace de las Fiscalías Especializadas en delitos de Tráfico Ilícito de Drogas, Secretaría Técnica del Equipo Técnico del Ministerio Público para la Implementación del Código Procesal Penal, Gerencia General y Oficina de Racionalización y Estadística.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PABLO SÁNCHEZ VELARDE
Fiscal de la Nación

1427171-1

Aprueban cuatro Guías elaboradas en mérito a lo dispuesto por la “Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar”

RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN N° 3963-2016-MP-FN

Lima, 8 de setiembre de 2016

VISTO:

El Informe Final emitido por la Comisión de Trabajo conformada por Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1196-2016-MP-FN, de fecha 11 de marzo de 2016, el cual adjunta los proyectos de guías que se utilizarán en la actividad científico forense y en los procesos judiciales enmarcados en la Ley N° 30364 - “Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar” (en adelante la Ley); y,

CONSIDERANDO:

Con fecha 23 de noviembre de 2015, se publicó en el diario oficial El Peruano la Ley N° 30364, cuyo objeto es prevenir, erradicar y sancionar toda forma de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, para lo cual se establece mecanismos, medidas y políticas integrales para la protección y atención a las víctimas de violencia y un procedimiento distinto a nivel prejudicial, así como el otorgamiento de competencias específicas a los integrantes del sistema de administración de justicia.

La referida Ley señala que el Ministerio Público elaborará las guías y protocolos que serán utilizados en la actividad científico-forense y en los procesos judiciales; así como se le encarga uniformizar los criterios de atención y valoración del daño físico y psíquico, los mismos que serán utilizados por los médicos de los establecimientos públicos de salud, de los establecimientos privados y centros de salud parroquiales autorizados por el Ministerio de Salud.

Mediante Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1196-2016-MP-FN, de fecha 11 de marzo de 2016, se dispuso conformar la Comisión de Trabajo integrada por fiscales y funcionarios, quienes realizarían el análisis de la Ley en lo que corresponda. Asimismo, proponer los instrumentos de trabajo necesarios (guías, protocolos, directivas, instructivas, etc.), del análisis de las guías y directivas emitidas por la institución que no resulten vinculantes con la referida Ley, con el fin de adecuarlas a esta.

El informe de visto, precisa que los instrumentos propuestos se han elaborado sobre la base de instrumentos técnicos y proyectos de guías elaborados previamente por el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses del Ministerio Público.

De la revisión de los instrumentos propuestos por la Comisión se aprecia lo siguiente: i) Guía del procedimiento de entrevista única a víctimas en el marco de la Ley, que tiene por objeto brindar a los operadores de justicia una herramienta de trabajo que les permita aplicar el procedimiento de la entrevista única a fin de evitar la revictimización, teniendo la calidad de prueba preconstituida; ii) Guía médico legal de valoración integral de lesiones corporales, que permitirá la valoración integral de las lesiones que se produzcan en las personas en el marco de los parámetros legales establecidos en el Código Penal y en las normas procesales vigentes; iii) Guía de valoración de daño psíquico en personas adultas víctimas de violencia intencional, tiene como objeto uniformizar metodológicamente los procedimientos para la valoración del daño psíquico en personas adultas víctimas de violencia intencional que realizan los psiquiatras, psicólogos de nuestra institución a nivel nacional, orientando la labor pericial y contribuyendo a una eficiente administración de justicia; y iv) Guía de evaluación psicológica forense en caso de violencia contra las mujeres, los integrantes del grupo familiar y en otros casos de violencia, que busca orientar el proceso de evaluación psicológica, y adecua su metodología a los nuevos requerimientos de la Ley, con mejores estándares de calidad, respeto a la dignidad de los evaluados y eficiencia pericial.

Estos instrumentos de trabajo coadyuvarán al trabajo fiscal, lo cual fortalecerá la lucha contra la violencia hacia la mujer e integrantes del grupo familiar.

Por lo que estando a la propuesta presentada y contando con el visto de Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses del Ministerio Público, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 64 del Decreto Legislativo N° 052 Ley Orgánica del Ministerio Público;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR las cuatro guías elaboradas en mérito a lo dispuesto por la Ley N° 30364 - “Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar”, las cuales forman parte de la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

a. “Guía de Valoración de Daño Psíquico en Personas Adultas Víctimas de Violencia Intencional”.

b. “Guía del Procedimiento de Entrevista Única a Víctimas en el Marco de la Ley N° 30364 para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar; y, a Niños y Adolescentes Varones Víctimas de Violencia”.

c. “Guía de Evaluación Psicológica Forense en caso de Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar y en otros casos de Violencia”.

d. “Guía Médico Legal de Valoración Integral de Lesiones Corporales”.

Artículo Segundo.- DEJAR SIN EFECTO las resoluciones N° 2543-2011-MP-FN, de fecha 26 de diciembre de 2011, que aprobó la “Guía de Valoración de Daño Psíquico en Víctimas Adultas de Violencia Familiar, Sexual, Tortura y otras formas de Violencia Intencional”; N° 1247-2012-MP-FN, de fecha 22 de mayo de 2012, que aprobó la “Guía del Procedimiento de Entrevista Única de Niños, Niñas y Adolescentes víctimas de abuso sexual, explotación sexual y trata con fines de explotación sexual”; N° 1064-2013-MP-FN, de fecha 24 de abril de 2013, que aprobó la “Guía de procedimiento para la Evaluación para la Psicológica de Abuso y Violencia Sexual atendidas en consultorio” y “Guía de Psicología Forense para la Evaluación en caso de Violencia Familiar”.

Artículo Tercero.- DISPONER que la Gerencia General disponga las acciones pertinentes para la difusión

e implementación de las guías aprobadas en el artículo primero de la presente resolución.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Escuela del Ministerio Público, desarrollar un programa de capacitación en coordinación con los miembros de la comisión conformada mediante Resolución de Fiscalía de la Nación N° 1196-2016-MP-FN, presentando para tal efecto un plan de trabajo al despacho del Fiscal de la Nación.

Artículo Quinto.- DISPONER que la Oficina Central de Tecnologías de la Información publique las guías antes mencionadas en la página web del Ministerio Público para su respectiva difusión.

Artículo Sexto.- Hacer de conocimiento la presente resolución al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Ministerio de Economía y Finanzas, Ministerio del Interior, Ministerio de Salud, Corte Suprema de Justicia de la República, Presidencias de las Juntas de Fiscales Superiores a nivel nacional, Secretaría Técnica del Equipo Técnico del Ministerio Público para la Implementación del Código Procesal Penal, Gerencia General, Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Escuela del Ministerio Público, y Oficina de Racionalización y Estadística.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PABLO SÁNCHEZ VELARDE
Fiscal de la Nación

1427178-1

Autorizan viaje de fiscal a EE.UU., en comisión de servicios

RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN N° 3964-2016-MP-FN

Lima, 8 de setiembre de 2016

VISTO:

El Oficio Múltiple N° 028-2016-PCM/CAN, cursado por la Coordinadora General de la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción, a través del cual comunica la realización de la Vigésima Séptima Reunión del Comité de Expertos del Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción (MESICIC), en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, del 12 al 15 de setiembre de 2016;

CONSIDERANDO:

A través del oficio múltiple del visto, se solicita la participación de un representante del Ministerio Público para que asista a esta reunión como parte de la delegación peruana, y asimismo, se señala la necesidad de que la representación recaiga en un fiscal que investigue delitos de corrupción de funcionarios y que también, cuente con experiencia participando en espacios internacionales vinculados a materia anticorrupción.

La reunión señalada es una actividad organizada por la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos a través del Departamento de Cooperación Jurídica de la Secretaría de Asuntos Jurídicos, en su condición de Secretaría Técnica del Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción (MESICIC), conforme a lo dispuesto en el Reglamento y Normas de Procedimiento del Comité de Expertos del MESICIC, y en el cronograma señalado por el mecanismo para la Quinta Ronda de Análisis.

El MESICIC tiene como finalidad apoyar a los Estados Parte en la implementación de las disposiciones contenidas en la Convención Interamericana contra la Corrupción, para lo cual realiza un proceso de evaluaciones recíprocas entre los Estados que lo integran y que se materializan en rondas sucesivas en las cuales se analiza como los

Estados están implementando las disposiciones de la Convención y se formulan recomendaciones específicas con relación a las áreas en las cuales existen vacíos o requieran mayores avances para el cumplimiento de la convención.

En la Vigésima Séptima Reunión del Comité de Expertos del Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción, que se realizará del 12 al 15 de setiembre de 2016, se presentarán los informes por país de los siguientes Estados Parte: Costa Rica, Ecuador, México y Honduras y, se debatirán y analizarán el tema de la responsabilidad del sector privado en la prevención y el combate contra la corrupción y en ese contexto la Secretaría Técnica del MESICIC presentará la propuesta de directrices acerca de este tema.

La participación del Ministerio Público en esta reunión permitirá cumplir con los compromisos internacionales asumidos por el Perú como Estado Parte de la Convención y, asimismo, enriquecerá las relaciones interinstitucionales y el intercambio de información, experiencias y prácticas óptimas que contribuirán con el afianzamiento y el desarrollo de las políticas institucionales internas vinculadas a la lucha contra la corrupción.

En consecuencia, resulta conveniente para los fines institucionales autorizar el viaje en comisión de servicios del Fiscal Superior Coordinador Nacional de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Corrupción de Funcionarios.

Contando con los vistos de la Gerencia General, Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencias Centrales de Finanzas y Logística.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30372, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, modificada por la Ley N° 28807 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; y modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM; Resolución de Gerencia General del Ministerio Público N° 169-2016-MP-FN-GG que aprueba la Directiva General N° 005-2016-MP-FN-GG "Normas para la Entrega de Fondos por viáticos y Asignaciones para la realización de Comisiones de Servicios" en el Ministerio Público; y, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar el viaje en comisión de servicios del señor CÉSAR AUGUSTO ZANABRÍA CHÁVEZ, Coordinador Nacional de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Corrupción de Funcionarios y Fiscal Superior de la Primera Fiscalía Superior Nacional Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios, a la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, del 11 al 16 de setiembre de 2016, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Disponer que la Gerencia General, a través de las Gerencias Centrales de Finanzas y Logística, procedan a la adquisición de los pasajes aéreos internacionales, seguros de viaje y viáticos, conforme al siguiente detalle:

Pasajes aéreos internacionales	Seguro de viaje	Viáticos (por 6 días)
US\$ 1 089,36	US\$ 35,00	US\$ 1 584,00

Artículo Tercero.- Encargar la Coordinación Nacional de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Corrupción de Funcionarios, y el despacho de la Primera Fiscalía Superior Nacional Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios, al señor FRANCISCO JAVIER ARISTA MONTROYA, Fiscal Superior de la Primera Fiscalía Superior Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima, durante la ausencia del titular.

Artículo Cuarto.- Dentro de los diez (10) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el fiscal comisionado en el artículo primero de la presente